DECRETO 1125 DE 2020

(agosto 14)

D.O. 51.406, agosto 14 de 2020

por el cual se designa un Viceministro de Comercio Exterior Ad-hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que, la doctora Laura Valdivieso Jiménez fue nombrada Viceministra de Comercio Exterior mediante Decreto número 1524 del diez (10) de agosto de 2018, cargo del que tomó posesión mediante Acta número 82 de la misma fecha.

Que por medio de mensaje de correo electrónico dirigido al señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, la señora Viceministra de Comercio Exterior manifestó impedimento para conocer y decidir la investigación adelantada por la Subdirección de Prácticas Comerciales sobre las importaciones de baldosas de cerámica de origen chino, además de presentarla al Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, el cual con arreglo al Decreto ley 210 de 2003 ella preside.

Que el señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo estudió la manifestación de impedimento formulada por la señora Viceministra, y en aplicación del artículo 11, numerales 2 y 11 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo expidió la Resolución número 812 de 2020, por medio de la cual aceptó el impedimento y ordenó el envío de los documentos correspondientes a la

Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación de funcionario ad-hoc.

Que, en consecuencia, procede designar Viceministro de Comercio Exterior ad hoc, para conocer y decidir sobre la investigación que adelanta la Subdirección de Prácticas Comerciales respecto de las importaciones de baldosas de cerámica de origen chino, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 11 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor Juan Carlos Cadena Silva, en su condición de Director de Prácticas Comerciales, identificado con cédula de ciudadanía número 79465716 expedida en la ciudad de Bogotá como Viceministro de Comercio Exterior Ad- hoc, para conocer y decidir de la investigación que adelanta la Subdirección de Prácticas comerciales en torno a las importaciones de baldosas de cerámica de origen chino y a someterla a consideración del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de agosto de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

José Manuel Restrepo Abondano.